



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 123-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 123-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de noviembre de 2020, las 16h57. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 01 de noviembre de 2020, a las 21h08, ingresó a través de la dirección institucional de correo electrónica de la Secretaria General de este Tribunal (secretaria.general@tce.gob.ec) un escrito remitido desde la dirección electrónica machucalozanosantiago@gmail.com, el mismo que contiene (01) un archivo con el título **“rsce negativa de inscripción candidatos asambleístas manabí norte”** con tamaño 1,1 MB, mismo que descargado contiene un (01) documento en once (11) páginas, (06) seis fojas, en el cual consta la firma en imagen del señor Jimmi Román Salazar Sánchez y la firma digital del abogado Santiago Esteban Machuca Lozano, firma que luego de su verificación en el sistema “Firma Ec 2.5.0” pudo ser validada.

1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el Nro. 123-2020-TCE y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 02 de noviembre de 2020 a las 11:21:17, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez presidente de este Tribunal.

1.3. La causa ingresó en el Despacho el 04 de noviembre de 2020 a las 12h11 en (01) un cuerpo contenido en (11) once fojas.

PRIMERO.- Previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno:

Que de manera inmediata, el secretario general de este Tribunal, remita una

Justicia que garantiza democracia



Causa Nro. 123-2020-TCE

certificación respecto del **estado procesal de la causa Nro. 080-2020-TCE**; y, adicionalmente una copia certificada de la sentencia dictada por el Pleno en la referida causa.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez y su abogado, en la dirección de correo electrónico machucaozanosantiago@gmail.com . Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele al recurrente una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

2.2. A la Junta Provincial Electoral de Manabí, a través de su Presidenta, en las direcciones de correo electrónicas mariamarriott@cne.gob.ec / gemburgos@cne.gob.ec .

2.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de noviembre de 2020.


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral